ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD INCLUYENDO ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de Frontino, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. El presupuesto oficial asciende a la suma total de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($13.500.000)** y el Municipio pagará al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

	De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto en el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista, en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado. El estudio de la demanda se realizó analizando contratos de prestación de servicios con el objeto de apoyo a la gestión en la Secretaría de salud o direcciones locales de salud relacionados con los procesos de vigilancia de la salud pública, que se deben liderar en cumplimiento de los procesos de gestión de la salud pública, con las características similares a la necesidad planteada. De acuerdo con lo anterior se referencian los siguientes procesos contractuales:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
PS-032-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	12.500.000
CPS077-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SALUD PÙBLICA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL FORTALECIMIENTO AL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, ESPECIALMENTE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y QUE NECESITAN INSPECCION Y VIGILANCIA INTENSIFICADA EN EL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA.	$27.300.000,00
20240089 SSPS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETRARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD Y MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION.	16.100.000
20250063 SSPS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EFECTOS EN SALUD, GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.	$ 26.143.333

4. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "Frontino Nos Une" 2024-2027, el cual determinó actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

La Alcaldía requiere implementar y mantener sistemas de información en salud que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acceso a la información pública: Los sistemas de información deben permitir el acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 1751 de 2015.
b) Gestión de datos: Los sistemas de información deben permitir la gestión de datos de manera eficiente y efectiva, incluyendo la recolección, almacenamiento, procesamiento y disposición de los datos.
c) Interoperabilidad: Los sistemas de información deben ser interoperables con otros sistemas de información de la Alcaldía y de otras entidades públicas.
d) Escalabilidad: Los sistemas de información deben ser escalables para adaptarse a las necesidades cambiantes de la Secretaría de Salud y Protección Social.
e) Seguridad de la información: Los sistemas de información deben garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, de acuerdo con la Resolución 100 de 2024.

Dentro de las disposiciones de la ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, donde el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y el modelo integral de atención en salud se materializa en las rutas integrales de atención basada en la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo y la gestión de la salud pública.

Ley 1751 de 2015. Artículo 19. Define la política para el manejo de la información en salud. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros

Es importante mencionar que en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, la gestión de la salud pública se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Dentro de las tecnologías en salud para operar el Plan de Salud Pública se encuentran los procesos, intervenciones, procedimientos, actividades e insumos para promover la salud y prevenir las enfermedades. Además, la Vigilancia en Salud Pública (VSP) detecta, identifica y recolecta información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. (Lineamientos INS_2025).

El decreto 3518 de 2006, crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA, con el objetivo de proveer en forma sistemática y oportuna, información sobre los eventos de interés en Salud Pública.

Que se deben de crear estrategias de Vigilancia en Salud Pública, con métodos y procedimientos para la vigilancia de eventos de interés en salud pública, diseñadas con base en las características de los eventos a vigilar; la capacidad existente para detectar y atender el problema; los objetivos de la vigilancia; los costos relacionados con el desarrollo de la capacidad necesaria y las características de las instituciones involucradas en el proceso de la vigilancia.

Los lineamientos técnicos para la vigilancia en la salud pública 2026 define la Vigilancia en Salud Pública (VSP) como un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional que permite la identificación, detección y

recolección de la información para el análisis y comprensión de los eventos en salud definidos como prioritarios, las cuales están soportadas en la normatividad vigente; además define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema donde refiere que son responsabilidades de las Secretarías municipales de salud al "Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de vigilancia en salud pública en su jurisdicción; garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo con su categoría y realizar las acciones colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de enfermedades de Interés en Salud Publica - EISP, brotes, alertas y situaciones de emergencia. además, resalta la necesidad de la participación de la comunidad en la identificación de eventos de interés en salud pública.

De acuerdo a los lineamientos técnicos nacionales de 2024, sobre Vigilancia Basada en la Comunidad, VBC- que retoma la definición de la OMS: "La vigilancia basada en la comunidad es la detección sistemática y el reporte de eventos (situaciones) de interés en salud pública en la comunidad por miembros (agentes) de la comunidad. (OMS, 2018).

La implementación, operación y sostenibilidad de esta vigilancia recae principalmente en la esfera municipal y distrital, con el apoyo o concurrencia de los niveles departamental y nacional, de acuerdo con sus competencias y es fundamental promover la concertación activa con la comunidad y la población, integrándolos en el desarrollo y ejecución efectiva de la VBC.

En el documento denominado "directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud" define que la gestión en salud pública busca mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país.

De acuerdo a lo anterior para la gestión de la salud pública es fundamental el proceso de la vigilancia en salud pública, por medio de los sistemas de información en salud y acciones intersectoriales que facilitan y organizan la disponibilidad de fuentes de datos, la estabilización y estandarización de las salidas de información, de tal modo que permitan monitorear cambios en la salud de la población, seguir tendencias de la evolución de la misma y analizar los determinantes socio-económicos que contribuyen con la ocurrencia de desigualdades en salud, con el fin de incrementar la gestión del conocimiento para informar la formulación de políticas en salud y orientar intervenciones en la práctica.

El **Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031** establece la necesidad de fortalecer la gobernanza en salud y la gestión del cambio climático mediante acciones intersectoriales, comunitarias y basadas en evidencia. En este contexto, la contratación de este perfil es fundamental para garantizar la implementación efectiva de estrategias de salud pública orientadas a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, así como a la gobernanza territorial en salud.

1. Apoyo en el eje de Gobernanza en Salud Pública: la gobernanza en salud implica la coordinación entre los actores del sistema de salud, la gestión eficiente de los recursos y la implementación de estrategias que garanticen el acceso equitativo a los servicios de salud. En este sentido, se requiere el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, de la Vigilancia basada en la Comunidad, liderar desde el ente territorial las acciones de seguimiento al programa del Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI, contribuyendo a la identificación y reporte oportuno de eventos epidemiológicos y en la articulación sectorial, intersectorial y transectorial para la implementación de estrategias de salud pública en el territorio.

2. Apoyo en el eje de Cambio Climático y Salud: el cambio climático representa una amenaza creciente para la salud pública, aumentando la incidencia de enfermedades emergentes, afectando la seguridad alimentaria y agravando problemas como enfermedades respiratorias y vectoriales.

El PDSP 2022-2031 establece la necesidad de una gestión intersectorial para la adaptación y mitigación de estos impactos, donde un auxiliar de enfermería puede contribuir en: educación y sensibilización comunitaria sobre los efectos del cambio climático en la salud y medidas preventivas, apoyo en la vigilancia epidemiológica de enfermedades relacionadas con cambios en el clima, como dengue, malaria e infecciones respiratorias, participación en estrategias de respuesta a emergencias y desastres con impacto en la salud pública.

En conclusión, la contratación de un auxiliar de enfermería para apoyar estos procesos en el municipio de Frontino responde a la necesidad de fortalecer la gestión de la salud pública desde un enfoque integral y territorial. Su rol facilitará la implementación de acciones prioritarias del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, garantizando un abordaje efectivo y oportuno de los retos en salud derivados del cambio climático y mejorando la capacidad de respuesta del sistema local de salud.

Por lo descrito anteriormente, el municipio de Frontino requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de salud y protección social, en las acciones del proceso de gestión de vigilancia basada en la Comunidad, fortalecimiento del Plan Ampliado de Inmunizaciones, desarrollo de capacidades y coordinación intersectorial para la adaptación y mitigación del cambio climático y sus efectos en salud, Por lo cual es indispensable contar con una persona idónea que tenga conocimientos y experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas con la necesidad planteada.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino-Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "Frontino Nos Une" para el periodo constitucional 2024 - 2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LINEA ESTRATEGICA	FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSION Y RECONCILIACIÓN
COMPONENTE	1.1 Salud Mia – Salud y Protección Social para los Frontineños.
PROGRAMA	Programa 1.1.1 Salud Pública y Protección Social (1905)
NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio de promoción de la salud y fortalecimiento de capacidades comunitarias para el bienestar integral en el Municipio de Frontino Implementación y fortalecimiento del Sistema de Información en Salud Pública para gestión del conocimiento y toma de decisiones en el Municipio de Frontino.
CODIGO DEL BPIM	202500000049049 202500000049028 202500000048999

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD INCLUYENDO ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.	Auxiliar de enfermería – Con 2 años de experiencia en el sector salud.	A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026	85101705

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Brindar apoyo para continuar con la implementación de las fases de la Vigilancia Basada en la Comunidad, como son la preparación planeación, implementación y operación.
2. Brindar apoyo en la actualización de los actores para la articulación intersectorial y sectorial, con el apoyo del componente de participación social en salud, y así priorizar las situaciones de interés en salud pública a vigilar, la capacitación de agentes comunitarios y la necesidad de formación.
3. Brindar apoyo en la construcción y socialización de sistemas de alertas tempranas, activación de rutas de atención en salud, acciones en salud pública como acciones de gestión del riesgo ante situaciones por cambio climático.
4. Brindar apoyo para el desarrollo de espacios de fortalecimiento de capacidades sectorial, transectorial y comunitarias en la gestión del riesgo de emergencias y desastres; detectar y como responder a eventos inusuales en salud pública que pueden afecten la salud de la población
5. Brindar apoyo en la consolidación y socialización de los reportes de situaciones de interés en salud pública (individuales como colectivos) y verificación de señales en el territorio.
6. Liderar en articulación con el equipo de salud pública y de gestión de la secretaría, los espacios para las capacitaciones dirigidas a los gestores, vigías comunitarios, lideres de salud y de deporte.
7. Brindar apoyo en la conformación de la Red de Vigilancia Comunitaria. REVCom.
8. Liderar de forma bimensual los encuentros de COVECOM y participar en el COVE Municipal.
9. Brindar apoyo a las acciones del ERI – Equipo de Respuesta Inmediata.
10. A partir de las alertas recibidas desde la comunidad, liderar las acciones de confirmación de las situaciones, como casos probables o confirmados, realizando búsquedas activas comunitarias o

institucionales; establecer alertas o investigaciones pertinentes.

11. Realizar visitas domiciliarias para el cumplimiento de los estudios epidemiológicos de campo, desarrollo de las Búsquedas Activas Comunitarias de los eventos de Interés en Salud Publica y seguimientos de casos reportados desde el SIVILA o la ESE.
12. Apoyar las acciones de fortalecimiento del programa de Vacunación sin barreras: Realizar listas de Chequeo de manera trimestral del cumplimiento de Los Lineamientos Nacionales del programa PAI y sus respectivos informes y planes de mejora en los casos que aplique; liderar la Mesa Municipal de Vacunación de forma mensual construyendo e implementando su plan de acción, realizar asistencia técnica trimestral al equipo de vacunación municipal; acciones de Información, educación y comunicación sobre el programa PAI incluyendo las estrategias y tácticas del PAI; realizar seguimiento a los registros de temperatura y humedad (cadena de frío), Coordinar las jornadas nacionales de vacunación; realizar evaluación e informe final de las coberturas de vacunación PAI para la toma de decisiones oportunas.
13. Implementar estrategias de información, educación y comunicación - IEC para el fortalecimiento del proceso de gestión integral de riesgos de la urgencia, emergencia y desastres.
14. Participar de espacios de capacitación que lídere la Secretaría de Salud e inclusión Social de Antioquia y otras áreas.
15. Apoyar las actividades que demande la Administración Municipal en el cumplimiento del objeto del contrato.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante.

Obligaciones generales del Contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolorosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes,

documentación, expedientes contractuales y judiciales, CD, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **TRECE MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS ($13.500.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 699 de los rubros: 2.3.2.02.02.009.1905052.19.02.91.91122.04.943.1.2.4.2.02. E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública, 2.3.2.02.02.009.1905049.19.02.116.91122.04.958.1.2.4.2.02: E5 Cambio Climático - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Coord intersectorial establecimiento acciones adaptación mitigación variabilidad cambio climático y efectos en salud y gestión prevención y 2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.85.91122.21.0.969.1.3.3.7.02: E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza en Salud Publica, del 01 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Días)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD INCLUYENDO ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.	A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026	$ 2.700.000	$ 13.500.000

7. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Forma de pago	El municipio de Frontino, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: cinco (5) pagos iguales por la suma de DOS MILLONES SETESEINTOS MIL PESOS M.L ($2.700.000) por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026 los cuales serán cancelados dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de: 1. Cuenta de cobro. 2. Informe de actividades y acreditación de evidencias. 3. Informe de supervisión. 4. Pago al sistema de seguridad social.

	El contratista debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así como la entidad contratará los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

a. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es así que el municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

2. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que además cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**
3	**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios SIGEP II)
5	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
6	**ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES**
7	**ANTECEDENTES REDAM**
8	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
9	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
10	**LIBRETA MILITAR** (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
11	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**
12	**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)**

13	**CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES) Y PARAFISCALES** (Aplica para personas jurídicas)

3. ANEXOS

- CDP
- Certificado de no personal en planta para desarrollar el objeto
- Constancia de verificación de documentos del contratista.
- Certificado del Banco de Proyectos.

ANA PIEDAD MORENO GUISAO
Secretaria de Salud y Protección Social

	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Ana Piedad Moreno Guisao – Secretaria de Salud y Protección Social		06/08/2026
Revisó:	Juan Carlos Pineda Arque – Abogado asesor		06/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			